

**GOBIERNO** DE JALISCO

PODER **LEGISLATIVO** 

SECRETARÍA **DEL CONGRESO** 

NÚMERO	
DEPENDENCIA	

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO **PRESENTE**

El suscrito Diputado Abel Hernández Márquez, Presidente de la Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones V y IX, 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presento ante esta Asamblea la siguiente:

MODIFICACIÓN PARLAMENTARIA AL DICTAMEN DE DECRETO 8.9 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE JULIO DE 2023

	Dice	Debe decir
A	ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo	ARTÍCULO ÚNICO. [en los términos del
	33 bis de la Ley para la Inclusión y	dictamen]
	Desarrollo Integral de Personas con	
	Discapacidad del Estado de Jalisco, para	
	quedar como sigue:	
	Artículo 33 bis. []	Artículo 33 bis. [en los términos del
Mixt II		dictamen]
	I Conocer de quejas por motivo de	
	discriminación de personas con	·
V KM 1 ZZ	discapacidad en el acceso a programas y	
X VALLO	servicios públicos, así como por	
	discriminación a sus cuidadores;	
	∖l[a VIII. []	
$\mathcal{L}$		
1	TRANSITORIOS	TRANSITORIO
	ARTÍCULO PRIMERO. El presente	<b>ÚNICO.</b> El presente Decreto entrará en

Decreto entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Diario Oficial "El

Estado de Jalisco"

Jalisco"

vigor al día siguiente de su publicación

en el Periódico Oficial "El Estado de

Atentamente Guadalajara, Jalisco, a 3 de Julio de 2023.

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Diputado Abel Hernández Márquez,

Presidente de la Comisión de Asistencia Social, Familia y Niñez de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco.